INFORME DE EVALUACION Nº 24/12

"ADQUISICION DE EXTINTORES"
ID Nº 233.688

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES:

1.1. Siendo las 09:00 hs. del 23 de mayo de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG; y el **Lic. HORACIO PEKHOLTZ** , encargado de Adquisiciones del proyecto CP1800/OC-PR, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado para la "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES ID Nº 233.688", bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Programa de Modernización de la Gestión Publica de Apoyos Agropecuarios-**CP1800/OC-PR**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por Ítems, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 10 de mayo del corriente, presentándose a la misma, las empresas: **BIOS, OXIPAR S.A. Y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**

2.6. Se ha solicitado a la empresas documentos no sustanciales para el proceso de evaluación.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	BIOS	OXIPAR S.A.	EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 (*)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Especificaciones Técnicas (ANEXO 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (*).	NO APLICA	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA
k) formulario de información sobre el oferente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
l) Certificado de cumplimiento tributario	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme al Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las empresas: **BIOS, OXIPAR S.A. Y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.** resultan Evaluables.

4.2. Considerando que en el Ítem 4 (cuatro), no se cuenta con el numero minino de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los productos para el proyecto, este comité procede a evaluar la oferta de las empresas **BIOS Y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", Sigue detalles de la adjudicación:

OXIPAR

Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	SUB Total
1	46191601-001	EXTINTOR DE 1 KG	Kilogramo	OXIPAR	PARAGUAY	6	50.000	300.000
2	46191601-001	EXTINTOR DE 4 KG	Kilogramo	OXIPAR	PARAGUAY	10	111.000	1.110.000
3	46191601-001	EXTINTOR DE 6 KG	Kilogramo	OXIPAR	PARAGUAY	10	132.000	1.320.000
El MONTO TOTAL ADJUDICADO GS2.730.000 (GUARANIES DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL) IVA INCLUIDO.								2.730.000

EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.

Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	SUB Total
4	46191601-001	EXTINTOR DE 8 KG	Kilogramo	Fire Master	Paraguaya	8	168.000	1.344.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS1.344.000 (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO.								1.344.000

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los ITEMS detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 12:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección de Administración y Finanzas - DGAF del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones - UOC del MAG

Lic. HORACIO PEKHOLTZ
Encargado de adquisiciones del proyecto CP1800/OC-PR

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO N° 29B/12

"ADQUISICION DE EXTINTORES ID Nº 233.688"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 10:30 hs. del 06 de junio de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** en representación de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG; en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con el objeto de iniciar el trabajo de evaluación complementaria del Llamado para la **"ADQUISICION DE EXTINTORES ID Nº 233.688",** bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Programa de Modernización de la Gestión Publica de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR.-

2. ANTECEDENTES

2.1. En fecha 10 de mayo del corriente, se ha realizado la apertura de los sobres presentados por las empresas oferentes: BIOS, OXIPAR S.A. y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.-

2.2. En fecha 23 de mayo del corriente año, se procedió a realizar el Informe de Evaluación 29/12, en el cual se ha adjudicado a las Empresas OXIPAR y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.-

2.3. Atendiendo a que se ha constatado que la empresa, EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L., se halla inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Publica DNCP, según Resolución DNCP N° 821/12; el Comité de Evaluación, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado, recomienda lo siguiente:

3. RECOMENDACIÓN:

3.1. REVOCAR, parcialmente el informe de Evaluación N° 29/12 y la Resolución N° 915/12 de fecha 31 de mayo del 2012, ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS,* OXIPAR Y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L, *BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA,*PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PUBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR.,** el punto 4 – Sub punto 4.2

3.2. DONDE DICE:

Considerando que en el Ítem 4 (cuatro), no se cuenta con el numero minino de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los productos para el proyecto, este comité procede a evaluar la oferta de las empresas **BIOS Y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa** *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, sigue detalles de la adjudicación:

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Unidad Operativa de Contrataciones - UOC - MAG - Agricultura para el desarrollo - DINCAP

EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.

Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	SUB Total
4	46191601-001	EXTINTOR DE 8 KG	Kilogramo	Fire Master	Paraguaya	8	168.000	1.344.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS1.344.000 (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO.								1.344.000

3.3. DEBE DECIR:

Considerando que en el Ítem 4 (cuatro), no se cuenta con el numero minino de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los productos para el proyecto, este comité procede a evaluar la oferta de la empresa **BIOS.**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***"*, Sigue detalles de la adjudicación:

BIOS

Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	SUB Total
4	46191601-001	EXTINTOR DE 8 KG	Kilogramo	Regimiento 8	Nacional	8	265.000	2.120.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS2.120.000 (GUARANIES DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL) IVA INCLUIDO.								2.120.000

Sigue las rectificaciones correspondientes al Anexo II, Cuadro de Precios Adjudicados.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la rectificación del ítem correspondiente al presente llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación del presente informe de evaluación complementario y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 11:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones UOC - MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG